

14-AGO-2025

APROBADO POR
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Consejo Académico

Resolución No.46 del 6 de agosto de 2025

“Por la cual se crea la Mención al Mejor Servicio Pro-bono en Derecho”

El Rector de la Universidad del Norte, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consultorio Jurídico de la Universidad del Norte es una dependencia académica adscrita a la División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales, cuyo propósito, de acuerdo con la Ley 2113 de 2021, es prestar servicios jurídicos gratuitos y de alta calidad a personas que carezcan de medios económicos para contratar los servicios de un profesional en Derecho, al tiempo que fortalece la formación práctica de los estudiantes, acercándolos a las realidades sociales y jurídicas del entorno.

Que la labor de los estudiantes del Consultorio Jurídico constituye un ejercicio académico riguroso y profundamente humano, en el que se combinan conocimientos jurídicos, responsabilidad social y compromiso ético, mediante la atención directa de usuarios y la participación activa en espacios como las jornadas móviles, las pasantías, las clínicas jurídicas y la intervención en procesos judiciales y extrajudiciales.

Que el impacto generado por algunos estudiantes, en términos de excelencia, vocación de servicio, sensibilidad frente a las necesidades de las comunidades y liderazgo en la promoción del acceso a la justicia, merece ser reconocido públicamente como ejemplo del compromiso institucional con una formación jurídica integral orientada a la transformación social.

Que la creación de una distinción institucional constituye una forma de exaltar estos méritos, incentivar la calidad en el servicio jurídico estudiantil y reafirmar el compromiso de la Universidad con la formación de profesionales íntegros, éticos y socialmente responsables.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 22 de julio de 2025, como consta en el Acta No. 657-216, se aprobó la creación de la Mención al Mejor Servicio Pro-bono en Derecho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN DE LA MENCIÓN. Crear la Mención al Mejor Servicio Pro-bono en Derecho, como un reconocimiento institucional otorgado por la Universidad del Norte.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO. Esta mención tiene como objetivo exaltar el compromiso ético, académico y social de los estudiantes que, en el marco de su formación práctica, hayan generado un impacto positivo en la vida de las personas, mediante la prestación de servicios jurídicos de alta calidad, especialmente a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los estudiantes serán evaluados con base en los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Indicador	Ponderación
Desempeño académico en Consultorio Jurídico	Promedio de calificaciones finales en Consultorio Jurídico I, II, III y IV	30%
Cumplimiento de turnos y asistencia	Asistencia puntual y cumplimiento del 100% de turnos obligatorios y voluntarios	15%
Calidad en la atención a usuarios	Promedio del componente “Atención al usuario” en los consultorios cursados	20%
Participación en procesos judiciales, conciliaciones o mediaciones	Calidad del desempeño en procesos asignados	20%
Compromiso con actividades académicas complementarias	Participación destacada en clínicas jurídicas, litigio estratégico, jornadas móviles y pasantías	10%
Reconocimientos o menciones	Retroalimentación sobresaliente por parte de usuarios o docentes	5%

PARÁGRAFO PRIMERO. En el criterio de desempeño académico serán tenidos en cuenta los diez (10) mejores promedios de calificaciones en Consultorio Jurídico I, II, III y IV. En el evento en que existan más estudiantes cuyo promedio coincida con el décimo lugar, también serán incluidos en la evaluación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el caso de los estudiantes que no cursen Consultorio Jurídico IV por encontrarse realizando prácticas profesionales, para efectos del criterio nominador, se tendrá en cuenta únicamente el promedio de las calificaciones de las dos audiencias de conciliación obligatorias, dado que en estos casos la práctica profesional no necesariamente implica la prestación de un servicio pro-bono.

PARÁGRAFO TERCERO. Para los estudiantes que no cursen Consultorio Jurídico IV por realizar prácticas profesionales, el componente “Atención al usuario” será calculado con base en los promedios obtenidos en las asignaturas Consultorio Jurídico I, II y III.

ARTÍCULO CUARTO: CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios, en orden de prioridad:

1. Mayor promedio acumulado en el programa de Derecho.
2. Participación en actividades de proyección social jurídica fuera del Consultorio.
3. Evaluación cualitativa de compromiso ético y liderazgo, por parte del Comité Evaluador.

ARTÍCULO QUINTO: COMITÉ EVALUADOR. El Comité Evaluador estará integrado por:

- El(la) Director(a) del Consultorio Jurídico, quien lo presidirá
- El(la) Secretaria del Centro de Conciliación
- Dos (2) docentes asesores del Consultorio Jurídico
- El(la) Asistente Administrativo(a) del Consultorio Jurídico

ARTÍCULO SEXTO: OTORGAMIENTO. La Mención al Mejor Servicio Pro-bono en Derecho será entregada en ceremonia pública de graduación, a los tres (3) estudiantes de la cohorte de graduandos con mejor puntaje global, conforme a los criterios establecidos en la presente resolución. El reconocimiento consistirá en un diploma institucional firmado por el Rector y la Secretaria Académica.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA. La presente resolución regirá a partir de su publicación en la WEB. Corresponde a la Secretaria Académica incorporarla a la resolución rectoral No. 12 de 2008, "Por la cual se reglamentan las diferentes reconocimientos y distinciones universitarias", con el objeto de garantizar la unidad de la materia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



ADOLFO MEISEL ROÇA
Rector



CRISTINA TORRENTS DÍAZ
Secretaria Académica